JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003081-**2019-01071**-00

En concordancia con la documental allegada a esta judicatura visible a folios 50 al 88 de la presente encuadernación, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión realizada por la sociedad **CAPITAL Y SOLUCIONES S.A.S.,** a **GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.** (fl.84 cdno.1), asi como de las obligaciones contraídas por el ejecutado en el proceso de la referencia, con fundamento en el artículo 1965 del Código Civil.

Segundo: En consecuencia, téngase a **GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.**, como cesionario, en virtud de la subrogación anterior y para la presente ejecución (fl.84 cdno.1).

Tercero: Aceptar la renuncia de poder del abogado **OSCAR MAURICIO PELAEZ**, de conformidad a lo previsto en el artículo 76 ibidem y la solicitud elevada por dicho togado (fl.84 vto. Cdno.1).

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C **(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 33 del 26 de mayo de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

OABA